

de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 (confirmada en reposición con fecha 3 de julio de 1989), por la que se autoriza el registro de la marca número 1.194.536, "Tecsesa" (con gráfico) para designar productos de la clase 6 del Nomenclátor, por ser conforme a derecho la referida resolución, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5966 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 219/1988 (nuevo 2.640/1989), promovido por Alfa Farmaceutici, S.p.A..*

En el recurso contencioso-administrativo número 219/1988 (nuevo 2.640/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Alfa Farmaceutici, S.p.A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1986 y 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Alfa Farmaceutici, S.p.A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1986 y 16 de febrero de 1988, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, debiéndose proceder a la inscripción de la marca número 489.841 «Azexin»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5967 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.778/1987 (nuevo 2.584/1989), promovido por Hermes Sussstoff Ag..*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.778/1987 (nuevo 2.584/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hermes Sussstoff Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Hermes Sussstoff Ag.», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 489.126, «Assugrin», para la clase 30, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5968 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.656/1987, promovido por don Jesús Alvarez Casasola.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.656/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jesús Alvarez Casasola, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1986 y 2 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jesús Alvarez Casasola contra la resolución de fecha 20 de febrero de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.087.901, «King'S Mobil», y contra la de 2 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición planteado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5969 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1990, promovido por don Juan Amigo Freixas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Juan Amigo Freixas contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1988 y 4 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Juan Amigo Freixas contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de noviembre de 1988, recaída en el expediente número 1.175.602, que concedió el registro de la marca «Nik Ole», mixta, para productos de la clase 25, consistentes en «Vestidos, calzados, sombrería» y contra la resolución del mismo Registro de 4 de junio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.